



Mireya Martínez Domínguez <mmartinez@comesa.mx>

vie 28/10/2022 05:41 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Tomás Hernández Abrego <thernandez@comesa.mx>; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero;

ACUSO DE RECIBO
SALUDOS CORDIALES

C.P. Mireya Martínez Domínguez
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
mmartinez@comesa.mx

Compañía Mexicana de Exploraciones S. A. de C. V.
555 278 2960 ext. 1631



Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.
Soluciones Integrales para el Sector Energía

De: Cgmir [mailto:cgmir@conamer.gob.mx]

Enviado el: viernes, 28 de octubre de 2022 02:09 p. m.

Para: Mireya Martínez Domínguez

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Tomás Hernández Abrego; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

C.P. MIREYA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

Gerente de Recursos Financieros

Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.**Presente**

Se remite oficio digitalizado respecto a la Propuesta Regulatoria denominada: **"AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA)"**.

Expediente: 309/0001/241022

Se notifica en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

No imprima este mensaje a menos que sea estrictamente necesario, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos

"De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en atención a su contenido, este mensaje electrónico podrá ser susceptible de clasificación como reservado o confidencial. El presente mensaje y cualquier archivo que se adjunte, están destinados para uso exclusivo de la persona a la cual está dirigido. Si recibe esta comunicación por error, elimine de su computadora el mensaje y cualquier documento adjunto y notifique inmediatamente esta situación al remitente. Gracias."

No imprima este mensaje a menos que sea estrictamente necesario, cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos

"De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en atención a su contenido, este mensaje electrónico podrá ser susceptible de clasificación como reservado o confidencial. El presente mensaje y cualquier archivo que se adjunte, están destinados para uso exclusivo de la persona a la cual está dirigido. Si recibe esta comunicación por error, elimine de su computadora el mensaje y cualquier documento adjunto y notifique inmediatamente esta situación al remitente. Gracias."



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA)”**.

Ref. 309/0001/241022

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

C.P. MIREYA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

Gerente de Recursos Financieros

Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V.

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **“AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMESA)”**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V. (COMESA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 24 de octubre de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito, dar a conocer el cambio de domicilio de COMESA, con el fin de comunicarlo a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos, proveedores y público en general.

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR** solicitada; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que el Aviso de referencia es únicamente de carácter informativo.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS





Con base en lo anterior, la COMESA podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO